

Ficha de Recomendación

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Ficha de Recomendación N° 8

FR

FR.0.2023



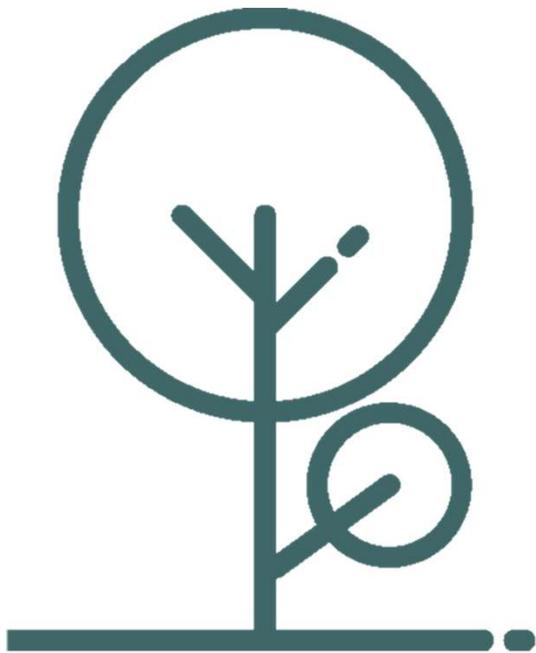
Jefatura de Gabinete de Ministros Argentina

Secretaría de Innovación Pública

Oficina Nacional de Contrataciones

primero la gente

**Esta publicación ha sido elaborada
exclusivamente en formato electrónico,
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Roberto Raúl Gilbert

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

Silvina Laura Gastaldi

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

María Belén Aliciardi

Coordinadora de Sostenibilidad

Equipo de Trabajo

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

Agradecimientos

Asociación Argentina de Alergia al Látex

Oficina de Anticorrupción (OA)

Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Látex es el nombre con el que se define “Toda dispersión coloidal de (micro) partículas de polímero en un medio acuoso¹”. Según el origen del polímero, el látex será de caucho natural o sintético.

El **látex de caucho natural** contiene gran cantidad de proteínas altamente alergénicas que son responsables de procesos de sensibilización, alergia y cuadros de anafilaxia mediados por anticuerpos IgE que pueden implicar un serio compromiso para la salud y la vida. Esta sensibilización puede producirse en cualquier persona expuesta al látex de manera precoz y/o reiterada, por contacto directo, por inhalación de las sus partículas aerosolizadas en el ambiente, o por ingestión, a través de las vías: cutánea, percutánea, serosa, mucosa, inhalatoria, digestiva, sanguínea, enteral y parenteral. Las proteínas del látex son estables y resistentes al calor, por lo que permanecen en los productos manufacturados, y no se desnaturalizan con la esterilización o la cocción.

El látex de caucho natural **puede provocar reacciones inmunológicas** muy variables e impredecibles, dependiendo de la vía de exposición, el tiempo de exposición, el grado de sensibilización previa y la susceptibilidad individual, que pueden manifestarse de manera local o sistémica con prurito, urticaria, eritema, rinitis, conjuntivitis, estornudos, broncospasmo, asma, cólicos, vómitos o diarrea, contracción uterina, espasmo uretral, incontinencia, dificultad para respirar y deglutir, edema de glotis, edema de lengua, angioedema, confusión, mareos, dolor de cabeza, hipotensión arterial brusca y severa, pérdida de la consciencia, colapso cardiovascular, pudiendo llegar al shock anafiláctico potencialmente fatal.

El **látex sintético** (polietileno, vinilo, nitrilo, neoprene, poliisopreno sintético) que, en el uso cotidiano, se denomina “**libre de látex**” no contiene proteínas y, por tanto, no produce reacciones anafilácticas.

¹ Definición extraída de "Terminology of polymers and polymerization processes in dispersed systems (IUPAC Recommendations 2011)", Pure and Applied Chemistry 83 (12): 2229–2311.

Los **preservativos de uso médico**, destinados a la atención de pacientes dentro del ámbito sanitario para la realización de procedimientos como ecografías transvaginales y transrectales, entre otros, así como los utilizados como **método de barrera**, que se entregan a la población general mediante el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable – Ley N° 25.673-, se fabrican con látex, que puede ser natural o sintético, y son elementos demandados por todo el Sistema de Salud de la APN de manera frecuente.

Los **preservativos fabricados con látex natural**, son **potencialmente nocivos** tanto por las proteínas alergénicas que contienen, como por el polvo respirable que vehiculiza esas proteínas que contaminan el aire ambiente y se depositan también en todas las superficies. En la actualidad, la compra pública de este insumo está constituida por preservativos de látex de caucho natural, lo cual implica tanto un **riesgo para los trabajadores** que los utilizan, como **para los pacientes** que pueden sufrir reacciones potencialmente fatales dentro y fuera de las instituciones de salud.

Hasta la actualidad, los únicos preservativos registrados por ANMAT para ser utilizados sobre sondas o transductores ecográficos, con el fin de realizar procedimientos diagnósticos, son de látex de caucho natural. En consecuencia, la única manera de realizar dichos procedimientos sobre pacientes de los grupos de riesgo de Sensibilización y Alergia al látex y/o alérgicos al látex de tipo I, sin provocarles reacciones alérgicas/anafilácticas, es utilizando **preservativos libres de látex** (registrados por ANMAT, al día de la fecha, como preservativos masculinos de poliisopreno sintético).

Por lo antedicho, para garantizar el carácter universal de la Ley N° 25.673, las instituciones del Sistema de Salud deben poder adquirir un porcentaje suficiente de preservativos libres de látex. Es por ello que consideramos importante establecer criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra a fin de lograr compras públicas que garanticen de calidad, seguridad e inocuidad de los bienes adquiridos, por lo que presentamos esta Ficha de Recomendación.

Principales Impactos asociados al uso de Preservativos de látex para uso sanitario

- **Contaminación del ambiente** sanitario con las partículas de látex aerosolizadas (respirables) por el uso masivo de guantes de látex de caucho natural.
- Transferencia indirecta o **contaminación cruzada** con látex natural del instrumental y productos de uso médico libres de látex.
- Reacciones de **hipersensibilidad retardada** de tipo IV en personal sanitario y pacientes.
- Reacciones de **hipersensibilidad inmediata** de tipo I, localizadas y sistémicas (estas últimas altamente fatales o generadoras de secuelas graves por hipoxia) en personal sanitario y pacientes.
- **Reacciones cruzadas de hipersensibilidad** inmediata de tipo I, en personas alérgicas a alimentos si estos son manipulados con látex, como en personas alérgicas al látex que consumen alimentos conteniendo antígenos similares al látex, sean pacientes o personal sanitario.
- **Sensibilización** de los trabajadores y desarrollo de **enfermedad crónica**, irreversible, progresiva y evolutiva a pesar de la evitación del alérgeno.
- **Asma ocupacional** por látex como consecuencia de la evolución natural de la enfermedad.
- Alteración del normal desarrollo de la vida laboral, económica y social de los afectados.
- Altos **costos para el tratamiento** de las reacciones alérgicas y anafilácticas, o de sus secuelas, así como del impacto en la salud mental de los afectados.

- En casos de detección de riesgo perioperatorio, altos costos de cancelación de quirófanos/prácticas.
- En casos de anafilaxia perioperatoria, **altos costos de internación y tratamiento** en Unidades de Terapia Intensiva.
- Necesidad de **reubicación del trabajador**, cuando es posible, y resarcimiento económico.
- **Pérdida de trabajadores altamente calificados** cuando no es posible su reubicación o recalificación.

Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Preservativos para uso sanitario

- **Comprar preservativos** de uso masculino como método de barrera de poliisopreno sintético o poliuretano (**100% libres de látex de caucho natural**).
- **Comprar preservativos** de uso femenino para ser entregados como método de barrera **de poliuretano**.
- **Comprar preservativos o fundas para transductores ecográficos** para realización de procedimientos diagnósticos, de poliisopreno sintético o poliuretano (**100% libres de látex de caucho natural**).
- Que los preservativos brinden **garantía de protección personal** frente a químicos o patógenos, según el uso, incluyendo virus.
- Que en caso de tener algún tipo de **lubricante**, éste sea **no oleoso**.

Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, **adquirir “Preservativos de poliisopreno sintético (100% libres de látex de caucho natural) para uso sanitario y como método de barrera** para el programa nacional de salud sexual y procreación responsable-”, a fin de incluir criterios de sostenibilidad en las contrataciones.
- Sin perjuicio de lo anterior, también se considera una buena práctica de los organismos de la APN, establecer como **objetivo inmediato** que **las “Fundas protectoras para sonda o transductor ecográfico”** que se adquieran, sean de **poliuretano o poliisopreno sintético (100% libres de látex)**.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Compra de preservativos (para realización de procedimientos diagnósticos y como método de barrera para el programa nacional de salud sexual y procreación responsable) fabricados con poliuretano o poliisopreno sintético (100% libre de caucho natural) para usar una sola vez).
- Como **medida complementaria**, es conveniente **acompañar la compra con programas de capacitación** a los efectores de salud acerca de la sensibilización y alergia al látex de caucho natural, a fin de optimizar la entrega de preservativos con y sin látex en el contexto del “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”, así como la utilización de unos u otros en procedimientos diagnósticos, sin riesgo de provocar eventuales anafilaxias en los grupos de riesgo y personas alérgicas.

Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de preservativos elaborados con látex sintéticos (**libres de látex de caucho natural**) sin lubricante oleoso, y cuyo rotulado indique fehacientemente el material con el que fueron fabricados, así como la ausencia total de proteínas de látex de caucho natural.
- **Ponderar positivamente** aquellas ofertas que acrediten que los preservativos cumplen con los ensayos de las normas ISO 23409:2011 revisada y confirmada en 2015 y/o ASTM D 6324:2011:R2017, mediante un certificado otorgado por un organismo de certificación acreditado.
- **Incluir**, en los procesos de adquisición de preservativos, la exigencia del cumplimiento del **ensayo de resistencia a la penetración viral** de acuerdo a la norma ASTM F1671 o similar.
- Para realización de procedimientos diagnósticos, de no ser posible la compra de fundas para sondas o transductores ecográficos libres de látex de caucho natural, comprar, **como mínimo, el 15% de la compra total** de estos insumos en preservativos masculinos de poliisopreno sintético (100% libres de látex de caucho natural), sin lubricante oleoso, a fin de evitar la sensibilización o reacciones anafilácticas en pacientes de riesgo, personal sanitario y personal general de la APN debido a las proteínas del látex de caucho natural.
- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas aquellas que presenten **embalajes reciclables** en un mayor porcentaje.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.

- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que **realicen o auspicien campañas de educación sexual y de concientización** sobre la importancia del uso de preservativos para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones**, **etiquetas** y **sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de preservativos y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

Sello Libre de Látex

Sello adoptado universalmente para identificar a los productos que no contienen látex. En su lugar también puede verse la leyenda “SIN LÁTEX”, “NO CONTIENE LÁTEX” o “LÁTEX FREE”.



Adquisición de Preservativos para uso sanitario con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Preservativos comprados libres de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> • Ensayo / norma certificada / Sello
100% de los preservativos deben ser fabricados en una sola pieza, sin juntas **	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de ensayo • Norma certificada
100% de los preservativos comprados sin talco alguno, ni polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de ensayo • Norma certificada
Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los preservativos. **	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados.
Dimensiones (largo, diámetro, grosor) *	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a norma ISO 23409:2011 revisada y confirmada en 2015.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
100% de los preservativos comprados sin sustancias lubricantes, aditivos, polvos, condimentos o envases primarios con potencial sensibilizante, irritante o tóxico **	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada
100% de los preservativos comprados sin lubricantes oleosos **	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del fabricante sobre la naturaleza del lubricante si lo hubiera
Línea de producción limpia. *	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también preservativos de látex de caucho natural
Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus **	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayos Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07.
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> N° de registro como Usuario-Generador.

Criterio	Medio de Verificación
<p>Envase: Envase individual consistente en dos folias elaboradas a partir de materiales plásticos y/o metálicos con sistema de cierre por sellado térmico que permita detectar la apertura previa **</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de muestras
<p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. **</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.
<p>Criterio social: El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada. **</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción. **</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.
<p style="text-align: center;">Otros Criterios:</p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán al menos el 15% del total de puntos a adjudicar.</p> <p style="text-align: center;">Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p> <p style="text-align: center;">*aplicable a los preservativos sintéticos</p> <p style="text-align: center;">** aplicable al total de los preservativos, tanto sintéticos como de látex natural</p>	

Adquisición de Preservativos Sintéticos con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección para adquirir Preservativos Sintéticos para usar una única vez, como fundas de sonda o transductor ecográfico para procedimientos diagnósticos aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Ser libres de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada / Sello
Fabricados en una sola pieza, sin juntas **	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada
Sin polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada
Sin sustancias lubricantes, aditivos, polvos, condimentos o envases primarios con potencial sensibilizante, irritante o tóxico **	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada
Sin lubricantes oleosos **	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del fabricante sobre la naturaleza del lubricante si lo hubiera.
Dimensiones (largo, diámetro, grosor)*	<ul style="list-style-type: none"> Para preservativos masculinos: de acuerdo a norma ISO 23409:2011 revisada y confirmada en 2015.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los preservativos **	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados
Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus **	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayos Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07.
Línea de producción limpia.*	<ul style="list-style-type: none"> Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural
Envase: individual consistente en 2 folias elaboradas a partir de materiales plásticos y/o metálicos con sistema de cierre por sellado térmico que permita detectar la apertura previa **	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de muestras
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás. **	<ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.
Criterio social: El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada. **	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.
Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción. **	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.

Criterio	Medio de Verificación
<p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. **</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;">Otros Criterios:</p> <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sostenibilidad representarán un 15% del total del puntaje. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p> <p style="text-align: center;">*aplicable a las fundas o preservativos sintéticos. ** aplicable al total de las fundas o preservativos, tanto sintéticos como de látex natural</p>	

Contacto: Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



primero la gente



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Secretaría de
Innovación Pública

Oficina Nacional
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CPS - Ficha de Recomendación N° 8 (FR.0.2023)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.